

**PROTOCOLO
RELATIVO AL TEXTO AUTÉNTICO EN SEIS IDIOMAS DEL
CONVENIO SOBRE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (CHICAGO, 1944)
FIRMADO EN MONTREAL EL 1° DE OCTUBRE DE 1998**

Entrada en vigor:	No está en vigor. El Protocolo entrará en vigor el trigésimo día después de que doce Estados, de acuerdo con las disposiciones del Artículo III, lo hayan firmado sin reserva de aceptación o lo hayan aceptado y después de que haya entrado en vigor la enmienda a la disposición final del Convenio que dispone que el texto del Convenio en idioma chino se considerará igualmente auténtico.
Situación:	57 Estados contratantes.
Esta lista se basa en la información facilitada por el depositario, el Gobierno de los Estados Unidos.	

Estados	Fecha de la firma sin formular reservas en cuanto a su aceptación	Fecha de la firma formulando reservas en cuanto a su aceptación	Fecha de depósito del instrumento de aceptación
Afganistán	1 de octubre de 1998		
Alemania		1 de octubre de 1998	13 de octubre de 1999
Andorra			26 de enero de 2001
Argentina		4 de marzo de 1999	12 de febrero de 2003
Australia			1 de febrero de 2002
Bahrein			14 de enero de 1999
Barbados			27 de octubre de 2006
Bolivia (Estado Plurinacional de)	1 de octubre de 1998		
Botswana	1 de octubre de 1998		
Brasil	1 de octubre de 1998		
Canadá			7 de diciembre de 2001
Chile	1 de octubre de 1998		
China	1 de octubre de 1998		
Colombia		14 de octubre de 1998	31 de agosto de 2000
Congo			10 de julio 2013
Croacia	1 de octubre de 1998		
Cuba	1 de octubre de 1998		
Dinamarca	1 de octubre de 1998		
Egipto		1 de octubre de 1998	
El Salvador			16 de febrero de 2012
Emiratos Árabes Unidos			18 de mayo de 2005
Eritrea	1 de octubre de 1998		
Eslovaquia		1 de octubre de 1998	16 de febrero de 2000
Eslovenia		1 de octubre de 1998	
España		1 de octubre de 1998	
Estados Unidos		1 de octubre de 1998	
Estonia			29 de mayo de 2002
Federación de Rusia		1 de octubre de 1998	
Finlandia	1 de octubre de 1998		
Francia		1 de octubre de 1998	21 de marzo de 2001
Gabón		16 de mayo de 2014	16 de mayo de 2014
Gambia			19 de abril de 2004
Ghana		1 de octubre de 1998	
Grecia	1 de octubre de 1998		
Honduras	1 de octubre de 1998		
Hungría			16 de abril de 2007
India		1 de octubre de 1998	2 de agosto de 2002

Estados	Fecha de la firma sin formular reservas en cuanto a su aceptación	Fecha de la firma formulando reservas en cuanto a su aceptación	Fecha de depósito del instrumento de aceptación
Indonesia		1 de octubre de 1998	
Irán (República Islámica del)	1 de octubre de 1998		
Islandia		1 de octubre de 1998	14 de diciembre de 2004
Italia	1 de octubre de 1998		
Jamaica	1 de octubre de 1998		
Jordania			16 de julio de 1999
Kazajstán		1 de octubre de 1998	
Kuwait	1 de octubre de 1998		20 de julio de 2000
La ex República Yugoslava de Macedonia			13 de enero de 2000
Líbano		1 de octubre de 1998	30 de octubre de 2000
Madagascar		2 de octubre de 1998	
Mauricio	1 de octubre de 1998		
México		1 de octubre de 1998	13 de enero de 2000
Mónaco		1 de octubre de 1998	24 de marzo de 1999
Mozambique		1 de octubre de 1998	
Namibia		1 de octubre de 1998	19 de octubre de 2001
Noruega		1 de octubre de 1998	
Nueva Zelandia (1)			26 de marzo de 2001
Países Bajos	1 de octubre de 1998		
Pakistán	1 de octubre de 1998		
Paraguay			5 de enero de 2006
Perú	1 de octubre de 1998		22 de septiembre de 1999
Portugal		1 de octubre de 1998	
Qatar			30 de junio de 2008
Reino Unido		1 de octubre de 1998	10 de septiembre de 2002
República Checa		1 de octubre de 1998	
República de Corea	1 de octubre de 1998		
República Popular Democrática de Corea	1 de octubre de 1998		
República Unida de Tanzania	1 de octubre de 1998		
Rumania		1 de octubre de 1998	
Senegal		1 de octubre de 1998	
Singapur			16 de diciembre de 2004
Sri Lanka		1 de octubre de 1998	
Sudáfrica		1 de octubre de 1998	
Suiza	1 de octubre de 1998		
Suriname			2 de septiembre de 2005
Togo		1 de octubre de 1998	
Túnez		1 de octubre de 1998	30 de octubre de 2009
Turquía	1 de octubre de 1998		
Uruguay		1 de octubre de 1998	
Venezuela (República Bolivariana de)		9 de octubre de 1998	
Viet Nam		1 de octubre de 1998	

- (1) En su instrumento de aceptación, el Gobierno de Nueva Zelandia declaró que “esta aceptación no se extenderá a Tokelau a menos que, y hasta el momento en que, el Gobierno de Nueva Zelandia presente ante el Depositario una declaración a tal efecto basada en una consulta apropiada con ese territorio”.